

Cojutepeque, 01 de Febrero de 1983.-

069.-

Sr. Cmdte de Sección 4a. Cmdcia.  
de la Policía Nacional,  
Site. José Luis Ortiz Melara.  
C I U D A D.-

Atentamente remito a usted. cuatro individuos implicados en homicidio contra la persona de \_\_\_\_\_, este hecho ocurrió a las 2330Z6ENE983 en el Cantón El Amatillo, jurisdicción de el Rosario Cuscatlán; fueron capturados por el Comandante Local de ese mismo lugar al día viernes 28ENE983 y remitidos a este Destacamento el 30ENE983.-

Los capturados por este delito son las personas siguientes señores

Anexo a la presente, el parte suscrito por el Comandante Local de el Rosario Cuscatlán,

DIOS, UNION Y LIBERTAD



Tte. Cnel. DEM. Roberto Armando Rivera  
Cmdte. del Destacamento Militar No. 5

29 de Abril de 1983.-

226.-

Señor Jefe de la 4a. Cndcia.  
Policía Nacional  
CIUDAD.-

Atentamente remito a usted, en calidad de depósito  
a ese Cuerpo, al reo Ex-Soldado por el  
delito de homicidio en su compañero  
hecho ocurrido el día 16 de abril del corriente año, quien  
quedará a orden del señor Juez 1º de Primera Instancia de  
esta ciudad.-

DIOS, UNION Y LIBERTAD



Pte. Cnel. DEM. Roberto Armando Rivera  
Cndte. del Destacamento Militar No.5

RAR/aggá.-



PARA EL SOLDADO  
LA PATRIA ES PRIMERO

Salida No. 075-S-II.

Clasif. \_\_\_\_\_ Señor Jefe de la 4a. Comandancia  
de la Policía Nacional,  
Ciudad.

Cojutepeque, 07 de junio de 1984.

Asunto: Rem. individuo

Atentamente y adjunto al presente oficio, remito a usted al individuo \_\_\_\_\_ quien fue capturado por elementos de este Cuerpo, por tenerse conocimiento que pertenece a la guerrilla y dedicarse a actividades terroristas.

Dicho individuo estuvo de alta en este mismo Cuerpo y desapareció desde el 28DIC982; y quien al proceder a su captura y haber presentado resistencia, resultó con el golpe que presenta.

Remisión que hago, para que después de efectuadas las investigaciones pertinentes, sea consignado al tribunal competente.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Tte. Cnel. DEM. Oscar Armando Amaya  
Cmde. Destacamento Militar No.5

OAA/FLSA-cpc.-

30 de Junio de 1983.-

340.-

Señor Cmdte. de Sección  
de la 4a. Cmdcia. Policía Nacional  
CIUDAD.-

Atentamente remito a usted, a los individuos  
quienes queda-  
rán en calidad de depósito a la orden de este Cuerpo.

Acuse recibo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



Ttes. Cnel. DEM. Roberto Armando Rivera  
Comde. del Destacamento Militar No.5

11 de Agosto de 1983.-

418.-

Señor Jefe de Cmdcia. de la  
Guardia Nacional,  
CIUDAD.-

Atentamente remito a usted, al reo pa-  
ra que con sus medios investigue sobre una lesión con arma blanca  
que este individuo hizo a un desconocido el día sábado 30JUL983 -  
en el Cantón La Ceiba, jurisdicción de Candelaria Cuscatlán y lue-  
go que sea consignado a la autoridad correspondiente.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



Tte. Cnel. DEM Oscar Armando Amaya  
Cmde. del Destacamento Militar No. 5.-

OAA/bvp.-


Candelaria 16. de Agosto de 1983.

Señor Comendante Departamental y  
Jefe del Destacamento Militar No. 5.-  
C O J U T E P E G U E.

Tengo a honra de dar parte a Usted, que personas desconocidas le dieran fuego a un rancho de la Señera situada en el Cantón Miraflores Arriba, esto sucedió en altas horas de la noche del día de ayer, por lo que el suscrito mandé una comisión de la Defensa Civil de esta, no pudiendo averiguar nada hasta la fecha. Al mismo tiempo informo que el día Sábado fué capturado como a las diez y ocho horas en el Cantón San José La Ceiba de esta misma jurisdicción el individuo per haber lesionade con arma blanca a un individuo desconocido al cuál al mismo tiempo le robé una pistola la que remite a esta Comandancia Departamental. Hace varias meses que este mismo individuo le robé otra pistola al patrullero del Cantón Nance Verde de esta misma jurisdicción no pudiendo recuperarle por negarle dicho individuo. QUE SEGUN INFORMES obtenidos este individuo es una amenaza en el Cantón donde reside e sea en el Cantón San José La Ceiba.

LO que hago de su digno conocimiento para lo que Usted, estime conveniente.

BIOS, UNION Y LIBERTAD.

  
Sección de Asesoría Legal  
Antonio Alvarez

Sensuntepeque, 21 de Agosto de 1983

Oficio No. 675

Señor  
Comandante del Destacamento  
Militar No. 5 Cojutepeque.

En cumplimiento a la ordenado por esa Superioridad, tengo a honra remitir a usted el reo  
quin fué capturado hoy a las 10.30 horas por agentes de alta en ésta unidad, dicho individuo fué detenido de orden de esa jefatura.--

Al ser registrado en ésta Comandancia de turno a presencia de los agentes

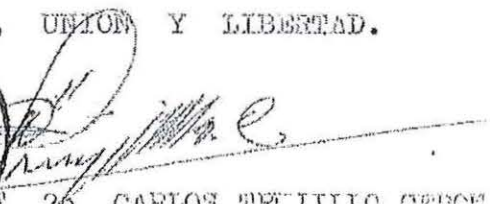
depo-  
sito la cantidad de \$ 43.00 exactos, 13 vigesimos de la loteria chica, una licencia de conducir Vehiculos automotores C-  
ficio pesado, un reloj de metal amarillo marca LAMAR con brasale-  
te de metal blanco, una cartera de cuero conteniendo Cedula de  
Identidad Personal . Dichos documentos le fueron -  
entregados a su propietario.

Lo que pongo a su orden para los efectos que estime convenientes.--

Recibido



DIOS, UNION Y LIBERTAD.



Te Cual. Dem. Juan Amador

CARLOS SUFTELLO GONZALEZ

Cojutepeque, 25 de agosto de 1983.

Consignando a ex-patrulleros

dividuos juntamente in

0438.

Señor Jefe de la 3ra. Comandancia  
de la Guardia Nacional,  
CIUDAD.

Con el fin de que sean consignados a los tribunales  
comunes competentes, si es que salen involucrados en cualquier he  
cho delictuoso, despues de efectuar las investigaciones p<sup>er</sup>tinen  
tes, consigno a su ordena los ex-patrulleros

por tenerse conocimiento --  
que ambos se prevalecían de sus cargo para cometer toda clase de  
fechorías contra la sociedad honrada, y a quienes se les canceló  
su nombramiento como patrulleros del Cantón JINUCO de esta juris  
dicción.

Al mismo tiempo le consigno a los individuos  
quienes acom  
pañaban a los ex-patrulleros arriba mencionados en sus fechorías,  
según se tiene conocimiento.

Ruégole acusarme el correspondiente recibo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Tte.Cnel.DEM. Juan Armando Rodríguez Mendoza  
Ejecutivo del Destacamento Militar No.5



Cojutepeque, 30 de agosto de 1983.

Consignando al individuo

0450

Señor Jefe de la 3ra. Comandancia  
de la Guardia Nacional,  
Ciudad.

Para que, después de las investigaciones pertinentes sea consignado al tribunal común competente, si resultare involucrado en cualquier hecho delictuoso, consigno a su orden al individuo quien fue capturado por elementos de este Destacamento, a las 0050 horas del día de ayer - 29 del corriente, en el Campo de la Feria ubicado en el Tianguero Municipal de esta ciudad, por el motivo de que momentos antes dicho individuo en compañía de otro que se dio a la fuga, asaltaron a mano armada a un hombre desconocido en estado de abriedad; al momento de su captura no se le encontró ninguna clase de arma ni dinero, que posiblemente se los entregó al individuo que huyó al notar que era inminente su captura.

Espero se me acuse el correspondiente recibo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



0124-17  
Ete. Cnel. DEM. Juan Armando Rodríguez Mendoza  
Ejecutivo del Destacamento Militar No. 5

JARRM/cpc.-

Cojutepoque, 02 de septiembre de 1983.

Of. No. 0456.

Señor Jefe de la 3a. Comandancia  
de la Guardia Nacional,  
Ciudad.

Atentamente pongo a su disposición al individuo originario y vecino del Cantón y Caserío LOS RODRIGUEZ, J/. Santo Domingo, Departamento de San Vicente, que fue capturado como a las 0900 del día de ayer en el Cantón -- SAN FRANCISCO, J/. San Cristóbal, Cuscatlán, por el Sr. Comandante Local de dicho pueblo, y a quien al momento de su captura le fueron decomisadas 3 libras de MARIHUANA, secada al sol, que dijo las había cosechado en una plantación que de dicha droga tiene en un terreno de su propiedad, situado en el Cantón y Caserío LOS RODRIGUEZ, antes dichos; manifestando a la vez espontáneamente: que se dedica al cultivo y venta de la mencionada droga.

Como a las 11:00 hrs. de este día, una comisión de este Destacamento se constituyó en el lugar de la plantación de la marihuana señalado por RODRIGUEZ, en donde encontró 30 matas y un almácigo de la mencionada planta.

También pongo a su disposición al individuo que fue capturado juntamente con el primero, en el momento preciso en que aquél le vendía a éste un poco de marihuana ya cortada, por la cantidad de \$ 50.00; este individuo, también espontáneamente ha manifestado que ya con anterioridad se dedica a traficar con la droga relacionada.

Después de las investigaciones precisas que usted ordene al respecto, dichos individuos deben ser consignados al tribunal de Justicia competente, por los delitos de -- CULPIVO, VENTA y TRAFICO de la droga mencionada, ya que como cuerpo del delito le estoy remitiendo 3 bolsas de papel kraft conteniendo parte de la marihuana decomisada, el resto fue in cinerado en el interior de las instalaciones de este Cuerpo, por orden del Señor Comandante del mismo.

Espero el recibo correspondiente.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



Tte. Cnel. D.E.M. Juan Armando Rodríguez Mendoza  
Ejecutivo del Destacamento Militar No. 5

Cojutepeque, 09 de Septiembre de 1963.

Remitiendo Reos en vías de investigación.

0478

Señor jefe de la 3a. Comandancia  
de la Guardia Nacional,  
Ciudad.

Atentamente pongo a su disposición a los individuos este último hijo del primero, quienes el 06 del corriente fueron capturados por elementos de este Destacamento, en la Colonia GUZMAN, contiguo a la colonia PATIMA de esta ciudad, por ser reconocidos LADRONES y ASALTANTES, tal como lo aseveran varios residentes de las colonias mencionadas; ello, para que sean consignados al tribunal común competente, si es que como resultado de las investigaciones que ordene al respecto, saliesen involucrados en cualquier hecho delictuoso.

No omito manifestarle que al siguiente día de la captura de dichos individuos, familiares de este se dedicaron a buscar al Soldado de alta en este mismo, con el fin de ultimarle con armas blancas, posiblemente por venganza o represalia.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

DM. Juan Armando Rodríguez Mendoza.  
Ejecutivo.

JARM/rjc.-

Cojutapeque, 17 de septiembre de 1983.

Consignando al reo

0500.

Señor Director General de la  
Guardia Nacional,  
Cuartel Central,  
San Salvador.

Por este medio y muy respetuosamente, consigno a su orden al individuo quien fue capturado por elementos de este Cuerpo, al tenerse conocimiento por fuentes de todo crédito, que éste como miembro activo de la célula T.: B.P.R. (Bloque Popular Revolucionario), se ha desempeñado en actividades específicas de inteligencia militar en toda la República, siendo así como detectaba los movimientos de la Fuerza Armada; además, se tiene conocimiento que comandaba un grupo T. encargado de estallar bombas en gasolineras, como también el de hostigar las Comandancias Locales en todo el país.

Y consignación que hago, para los efectos correspondientes.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Encl. DEM. Oscar Armando Amaya Pérez  
Comandante del Destacamento Militar No. 5.-

GAAP/cpc.-

Cojutpeque, 17 de septiembre de 1983.

Consignando a las reos

0499.

Señor Director General de la  
Guardia Nacional,  
Cuartel Central,  
San Salvador.

Respetuosamente y por este medio, consigno a su orden a la mujer quien fue capturada por elementos de este Cuerpo, al tenerse conocimiento por fuentes fidedignas, que es miembro activa de la Subversión, desempeñándose como Jra. Comandante de la célula T. "Bloque Popular Revolucionario" (B.P.R.), cuyo campamento funciona en la Hacienda SAN FRANCISCO, J/. SAN ISIDRO, Cabañas.

La célula T. que comanda esta mujer, tiene su radio de acción en los Cantones CERRO DOLORADO, LA LABOR, SAN JOSE, AGUA SARCA, EL CAULOTE, LA QUESEÑA, todos de la J/. de Ilobasco, Cabañas, incluyendo el Desvío "LOS CONEJOS", sobre la carretera San Rafael Cedros-Ilobasco, como también en otros cantones aledaños a SANTA CRUZ MICHAPA y SAN PEDRO PERULAPAN, Cuscatlán, entre ellos el C/. EL LIMÓN de Santa Cruz Michapa.

La susodicha es esposa del guerrillero máximo comandante de la célula T. de la cual esta mujer es Jra. Comandante. Actualmente en las filas T., es hermano de (fallecido), que fue máximo dirigente del "Frente Democrático Revolucionario" (F.D.R.). Esta mujer, ha dirigido asaltos y quemas de buses y detonaciones de bombas en torres de conducción de cables de energía eléctrica y otras actividades terroristas.

También pongo a su disposición, a la mujer que fue también capturada juntamente con ésta, por tenerse conocimiento que se ha desempeñado en actividades propias de la célula T. B.P.R., como labores logísticas, repartiendo propaganda T. e informando sobre los movimientos de la Fuerza Armada.

Y consignación que efectúo, para que después de las exhaustivas investigaciones que usted ordene con respecto a dichas mujeres, sean consignadas al Juez Militar competente.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

1. DOM. Oscar Armando Anaya Pérez



PARA EL SOLDADO  
LA PATRIA ES PRIMERO

SALIDA No. 0501.

CLASIFI. \_\_\_\_\_

FECHA: Cojutepeque, 19 de septiembre /83.

ASUNTO: Consignado reos

Señor Director General de la  
Guardia Nacional,  
Cuartel Central,  
San Salvador.

Respetuosamente me permito consignar a su orden al individuo \_\_\_\_\_ de este domicilio y a la señora \_\_\_\_\_ del domicilio de Santa Cruz Michapa, Cuscatlán, quienes fueron capturados por elementos de este Cuerpo, al tenerse conocimiento que ambos son estrechos colaboradores de los T., corroborándose ello con lo que manifiesta el primero: de que él se encargaba de comunicar a la segunda, los movimientos de la tropa de este Destacamento y de los distintos Cuerpos de Seguridad Pública.

afirma que la señora \_\_\_\_\_ le decía que a él no se lo llevaba a combatir al lado de los T., porque lo consideraba "falto de espíritu", por lo cual le había asignado el cargo a que hago referencia.

Y consignación que efectúo, a fin de que, si después de realizadas las investigaciones pertinentes que usted ordene con respecto a los reos en mención, saliesen involucrados en la subversión, sean consignados al Señor Juez Militar competente.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Tte. Cns. DEM. Oscar Armando Amaya Pérez  
Comandante del Destacamento Militar No. 5.-

200020 Sep 83

Cojutepeque, 20 de septiembre /83.

Remitiendo reos en vías de investigación.

0504.

Señor Jefe de la 3a. Comandancia de la Guardia Nacional, Ciudad.

Atentamente y por este medio, pongo a su disposición al individuo <sup>ya los señoras</sup> y <sup>que fue</sup> ron capturados por elementos de este Cuerpo el día 16 del corriente, por tenerse conocimiento que el primero: obedeciendo órdenes de la segunda, efectuaba servicios de inteligencia a favor de grupos T., muy específicamente, el de detectar los movimientos de la Tropa de este Destacamento y de los distintos Cuerpos de Seguridad Pública de esta misma ciudad. La segunda, <sup>por tener estrecho contacto</sup> con grupos guerrilleros, y la tercera: <sup>por</sup> -tal como lo afirma el mismo <sup>por</sup> dedicarse al tráfico de armas de fuego entre nuestro país y la República de Guatemala.

Y consignación que efectúo, a fin de que, si después de realizadas las investigaciones pertinentes que usted ordene con respecto a los reos mencionados, saliesen éstos involucrados en cualquier clase de delito, sean consignados a un Juez competente.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



*[Handwritten Signature]*  
 Cnel. DEM. Oscar Armando Amaya Pérez  
 Cndte. del Destacamento Militar No. 5.-

GAAP/cpc.-

1631 28 SEP 83

Cojutepeque, 28 de septiembre /83.

Remitiendo en vías de investigación al reo

0515.

Señor Jefe de la  
3a. Comandancia de La Guardia Nacional,  
Ciudad.

Atentamente y por este medio, pongo a su disposición al individuo , que fue capturado por elementos de este Cuerpo, en el Caserío APANCINO del Cantón y Caserío DOLORES APULO, Departamento de San Salvador, a las 23:00 horas del día 25 del corriente, por tenerse conocimiento que a dicho individuo le han visto portar un fusil M-16 y una MP-5, que son de propiedad del conocido guerrillero alias hermano del reo.

Asimismo se ha tenido conocimiento, que este fue quien mandó a matar a los hermanos y , asesinados en sus propia casa de habitación del mencionado lugar de APANCINO, y que, además, mandó colocar una bomba en la casa de habitación del señor , colindante de él.

Y remisión que efectúo, con el propósito de -- que --si como resultado de las investigaciones que usted ordene con respecto al susodicho individuo éste saliese involucrado en cualquier clase de delito sea con signado en la forma legal, a un tribunal competente.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

JUAN ARMANDO RODRIGUEZ MENDOZA  
Jefe del Destacamento Militar No. 5

JARM/cpc.-



113005520983

Cojutepeque, 5 de octubre /83.

Remitiendo reo en calidad de depó-  
sito.

0538.

Señor Director de la  
Policía Municipal,  
Ciudad.

Con el fin de que sea recluso en las bartolinas del edificio de esta Alcaldía Municipal, en calidad de depósito y a la orden del Señor Comandante Departamental y de este -- Destacamento Militar No. 5, pongo a su disposición al individuo , jornalero, originario de VERA-PAZ, Departamento de San Vicente y vecino del C/. SAN ISIDRO, de aquella jurisdicción, a quien se le investiga por tenerse conocimiento de que es traficante de MARIHUANA.

Al mismo tiempo, espero que usted ordene la custodia necesaria para dicho individuo por medio del personal del -- Cuerpo a su mando, durante el lapso que dure la investiga-  
ción.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Dte. Cnel. DEM. Juan Armando Rodríguez Mendoza  
Ejecutivo del Destac. Militar No.5

JARM/cpc.--

COMANDANCIA DE PUESTO  
DE LA  
GUARDIA NACIONAL,  
OFICIO NUMERO.....172

"EL HONOR ES EN NUESTRA DIVISA"

Cajutepaque, 23 de octubre de 1983.

Señor Comandante del Destacamento Militar No. 5

C I U D A D . /

Tengo la honra de pasar a su digna disposición al patrullero de la Escolta Militar del barrio El Calvario de esta misma,

conocido por \_\_\_\_\_, quien fue detenido el día de ayer como a las 1000 horas en el interior de esta misma; por estar denunciado de en esta misma por la señora \_\_\_\_\_, residente en \_\_\_\_\_

le - esta ciudad, porque como a las cinco horas del día de ayer la denunciante se conducía a traer agua a la casa de la señora \_\_\_\_\_ dueña del referido mesón, sin mediar palabra alguna la atacó a cinco y seis con un cincho que portaba posteriormente sacó un cuchillo causándole una pequeña lesión en un dedo de la mano derecha; de lo ocurrido aparece como testigo la menor \_\_\_\_\_, residente en Finca mis "RANCHITOS" situada en \_\_\_\_\_

de esta misma ciudad, No. omito manifestar a usted, que la denunciante también manifestó que con fecha 13 del corriente mes, lo denunció al Juzgado de Paz de esta ciudad, porque quiso hacer lo mismo con una hermana suya de nombre \_\_\_\_\_ no obstante encontrándose en estado de embarazo y por tal acción estubo a punto de abortar. Así también manifieste a usted, que dicho patrullero salió lesionado de la cabeza con arma punzante (cuchillo) posiblemente cuando estaban riñendo ya que según manifestó la testigo también participó su esposa y una hija del referido patrullero.

Es cuanto tengo a bien hacer de su digno conocimiento para los fines que estime conveniente.

Ruégole extenderme recibo correspondiente.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



*[Handwritten signature]*



PARA EL SOLDADO  
LA PATRIA ES PRIMERO

SALIDA No. 0611

CLASIFI. \_\_\_\_\_

FECHA: Cojutepeque, 2 de noviembre de 1983.

ASUNTO: Consignando al individuo

Señor Jefe de la  
3a. Comandancia de la Guardia Nacional,  
Ciudad.

Atentamente y por este medio, consigno a su disposición al individuo \_\_\_\_\_ quien fue capturado por elementos de este Cuerpo, en la población de \_\_\_\_\_ a las 21:00 horas del domingo 30 de octubre anterior, por tenerse conocimiento por medio de fuentes fidedignas, que dicho sujeto es estrecho colaborador de la guerrilla; y colaboración que ha concretado en informar a los T. de los movimientos de la Fuerza Armada, muy especialmente los de las fuerzas de este Destacamento Militar y de la Defensa Civil.

También se tiene conocimiento que a dicho sujeto lo vieron junto con los subversivos, cuando éstos efectuaron el último ataque a la Villa de TENANCINGO (que iniciaron a la 01-4524SEP983), asumiendo la cobarde misión de delator a favor de los terroristas.

Y consignación que efectúo del mencionado a fin de que usted tome las providencias que el caso requiere.



DIGS, UNION Y LIBERTAD.

Tte. Cnel. DEA. Oscar Armando Amaya Pérez  
Comandante del Destacamento Militar No. 5

Cojutepeque, 13 de Noviembre /83.

Remitiendo reos

0642.

Señor Director de la  
Policía Nacional,  
Presente.

Para los efectos consiguientes, atentamente pon-  
go a la orden de su autoridad a los individuos

quienes son y admiten ser ladrones reconocidos; ASALTISMO, con-  
sigo a su orden, al individuo

éste último por imputársele el delito de  
HOMICIDIO en el Patrullero a quien ultimó en la  
Villa de Candelaria, Cuscatlán, según se tiene conocimiento, -  
siendo por ello que, como a los tresprimeros, fueron captura--  
dos por elementos de este Cuerpo.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Cnel. DEM. Oscar Armando Anaya Pérez  
Comandante del Destacamento Militar No. 5

OAAP/cpc.-

Cojutepeque, 14 de noviembre /83.

Remitiendo reos

0644.

Señor Director de  
Policía Nacional,  
Presente.

Para los efectos consiguientes, por este medio consigno a su orden, a fin de que sean sancionados de conformidad, a los individuos y quienes en horas de la noche del día de ayer (13NOV983), fueron capturados por elementos de este Cuerpo, a raíz de que éstos, en estado de ebriedad hacían escándalo en la vía pública, en el pueblo EL CARMEN, Cuscatlán.

A Hernández se le decomisó un revólver Calibre 38, \$ 24.40 en efectivo, un cordón de metal dorado, un carnet del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y su respectiva Cédula de Identidad Personal; el revólver en mención queda en calidad de depósito; a solamente se le había de comiso de su respectiva Cédula de Identidad Personal.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



Comd. Cnel. Don. Oscar Eduardo Ameza Pérez  
Comd. Ante del Destacamento Militar No.5

CAAP/cpc.-

Cojutepeque, 18 de noviembre de 1983.

Remitiendo reos

0653

Señor Jefe de la  
3a. Comandancia de la Guardia Nacional,  
Ciudad.

Con el fin, de que posteriormente a las investigaciones pertinentes que ordene efectuar al respecto, sean consignados al tribunal común competente, atentamente por este medio pongo a su disposición a los individuos

quienes, al tenerse conocimiento que ambos -- son traficantes de marihuana, fueron capturados por elementos de este Cuerpo, en el Cantón MANASTEPEQUE, jurisdicción de ILOPASCOS, Cabañas, a las 16:00 horas del sábado 12 del corriente.

También pongo a su disposición, la porción de la verba relacionada y que le fue decomisada a



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Pte. Cnel. DEM. Oscar Armando Anaya Pérez  
Comandante del Destacamento Militar No.5

OAAP/cpc.-

21 de Noviembre de 1983.-

660.-

Señor Director de la  
Policía Municipal  
CIUDAD.-

Atentamente remito a usted a los Soldados  
y quienes quedarán en ca-  
lidad de depósito a la orden de este Cuerpo.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



*Oscar Armando Amaya*

Tte. Cnel. DESM. Oscar Armando Amaya  
Comandante del Destacamento Militar No. 5

OAA/ABEA.-

24 de Noviembre de 1983.-

Remisión de reo.-

s/n.-

Aytía.-

Señor Director de la  
Policía Municipal,  
C I U D A D.-

Atentamente remito a usted, al soldado  
quien quedará en ese Cuerpo a la orden de  
este Destacamento, en calidad de depósito.-

DIOS, UNION Y LIBERTAD



*J. Leiva*  
Mayor José Jeremías Leiva  
Ayte. Dest. Militar No. 5.-

JJL/bvp.-



25 de Noviembre de 1983.-

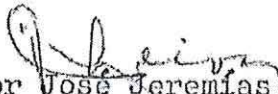
Remitiendo a reo.-

667.-

Sr. Director de la  
Policía Municipal  
PRESENTE.-

Atentamente remito a usted., al Soldado ---  
quien quedará en ese Cuerpo en ca-  
lidad de depósito y a la orden de este Destacamento,  
(sin visitas).-

DIOS UNION LIBERTAD

  
Mayor José Jeremías Leiva  
Ayte. Dest. Militar No. 5.-

25 de Noviembre de 1983.-

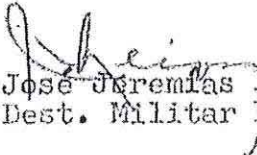
Remitiendo a reos.-

668.-

Sr. Director de la  
Policía Nacional,  
C I U D A D.-

Atentamente remito a usted, a los indi-  
viduos y por escanda  
lizar en la vía pública, quienes quedarán a la orden  
de ese Cuerpo.-

DIOS UNION LIBERTAD

  
Mayor José Jeremías Leiva  
Ayte. Dest. Militar No.5.-

Cojutepeque, 12 de Diciembre 1983.

Remisión reo

723.-

Señor Director de la Policía Nacional.  
P R E S E N T E.-

Atentamente remito a Usted, para efectos de investigación al individuo \_\_\_\_\_, quien fué capturado por elementos de este Cuerpo a las 2300 horas del día 11 DIC 1983, cuando en estado de ebriedad escandalizaba en la vía pública con un revólver - cal 38 ; en el momento de su captura le fueron decomisadas las prendas siguientes: Una (1) grabadora Marca National, modelo RX1440, cuatro (4) . baterías para la misma, tres (3) cassetes, una (1) pistola sin número calibre 38 corto, marca sin número con tres (3) cartuchos un (1) reloj marca Citizzen, un (1) peine de metal, una cartera conteniendo DIEZ 90/100 COLONES y la cédula de identidad personal, dichas prendas le fueron decomisadas al mencionado reo.-

Remisión que hago a Usted, para efectos de investigación.-



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

Tte. Cnel. DEM. José Rigoberto Blanco  
Ejecutivo del Destacamento Militar No.5.

JRB/adech.

0077 - S-1

Sitio del Niño, 10 de febrero de 1983

AYUDANTIA

SOLIC. DEJAR EN LIBERTAD A REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente por éste medio solicito a usted, dejar en libertad a partir de ésta fecha al reo , quien se encuentra detenido en éste Centro a la órden de ésta Comandancia.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



TTE. CNE. DEM OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0097 - S-1

Sitio del Niño, 18 de febrero de 1933

CIUDADANEA

REM. REOS

Y

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted a los reos

7 , quienes fueron capturados por personal de este Cuerpo, acusados de robarle a una prostituta y - por ser sospechosos sobre la muerte de dos ancianas en Ciudad Arce; - dichos reos se remiten para que queden detenidos en ese Centro, a la orden de esta Comandancia, mientras se realizan las investigaciones - correspondientes.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



COM. GENL. DON OSCAR PEDRITO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jm.

0098 - S-1

Sitio del Niño, 21 de febrero de 1983

AYUDANTIA

REMITIENDO REO

2

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted al reo \_\_\_\_\_, quien  
fué capturado por escandalizar en estado de ebriedad y causar heridas  
con machete a su ex-esposa durante una fiesta bailable que se realiza-  
ba en Cantón EL Cambio, jurisdicción de San Juan Opico.

Dicho individuo se remite a fin de que quede detenido en éste Cen-  
tro, a la orden de ésta Comandancia, mientras se realizan las investi-  
gaciones correspondientes.



DIOS, UNION Y LIBERTAD.

LTJ. CNEL. DEM OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA.-

ORCA/JIAR/jrm.

0099 - S-1

Sitio del Niño, 22 de febrero de 1983

AYUDANTIA

SOLIC. DEJAR EN LIBERTAD A LOS REOS

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente hago de su conocimiento que el portador, está autorizado para poder retirar de este Centro a los reos

Y \_\_\_\_\_, quienes se encuentran detenidos a la orden de esta Comandancia, acusados de robar dinero a una prostituta y por sospechosos de asesinar a dos señoras en Ciudad Arce.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



*[Handwritten Signature]*  
CORONEL. DON OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMENDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/jrm.

0188 - S-1

AYUDANTIA

Sitio del Niño, 08 de abril de 1983

AUTORIZACION PARA RETIRAR REO

SEÑOR DIRECTOR  
POLICIA NACIONAL  
SAN SALVADOR.

Respetuosamente por éste medio me permito hacer de su estimado conocimiento, que el portador, Sargento de alta en éste Regimiento, está autorizado para poder retirar de éste Cuerpo, al reo , quien fué capturado por haberse desertado de ésta Unidad, en el mes de agosto del año recién pasado.

Sin otro particular, de usted muy atentamente:



DIOS, UNION Y LIBERTAD,

EL CORONEL. DON OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jra.



0199 - S-1

Sitio del Niño, 14 de abril de 1983

AYUDANTIA

REM. REOS

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL MILITAR  
SENSUNTEPEQUE.

Atentamente resito a usted a los reos

, y , a fin de que queden -  
detenidos en ese Centro penal, mientras pagan la pena correspondiente por  
haber cometido el delito Militar de deserción en este Cuerpo; el primero -  
el día 09 de febrero del corriente año mientras se encontraba destacado en  
el Hospital Militar realizando curso de Enfermeros auxiliares de Clínica,  
y el segundo, al quedarse faltando después del uso de una licencia en el -  
mes de agosto del año recién pasado.



OSCAR ROBERTO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/STAR/jra.



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
REGIMIENTO DE CABALLERIA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.  
TEL. 28-2028 - 28-2420 - 28-2408

Oficio No. 0201 - S-1

FECHA: Sitio del Niño, 14 de abril de 1983

Dependencia AYUDANTIA

ASUNTO: AUTORIZACION PARA RETIRAR REOS

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente hago de su estimado conocimiento que el portador,  
está autorizado para poder retirar de ése Centro, a los reos  
y , quienes se -  
encuentran detenidos a la órden de ésta Comandancia.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



TE. GENEL. DEM OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

LEALES Y VALIENTES



FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
 REGIMIENTO DE CABALLERIA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
 TEL. 26-2028 - 28-2420 - 28-2408

Oficio No. 0205 - S-1  
 Dependencia AYUDANTIA

FECHA: Sitio del Niño, 15 de abril de 1983  
 ASUNTO: REM. REOS

SEÑOR DIRECTOR  
 CENTRO PENAL  
 COLON.

Atentamente remito a usted, a los reos Y  
 , quienes fueron capturados por quejas de la po  
 blacion civil de Veracruz, Jurisdicción de Ciudad Arce, quienes los acu  
 san de escandalizar en via pública, ladrones rateros y mal comportamien  
 to con todas las personas.

Dichos reos quedarán detenidos en ése centro a la órden de ésta -  
 Comandancia, mientras se comprueba la veracidad de las acusaciones -  
 de que son objeto.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,




TELEFONO: 26-2028  
 COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

LEALES Y VALIENTES

0217 - S - 1

Sitio del Niño, 20 de Abril de 1983

AYUDANTIA

REMITIENDO REOS.-

SEÑOR COMANDANTE  
BRIGADA DE ARTILLERIA  
SAN JUAN OPICO.

Atentamente remito a usted, a los individuos  
y el menor , quienes fueron capturados por T. -  
en el Cantón Zapotitan J/Ciudad Arce y fueron llevados a Campamento T.-  
ubicado en el Departamento de nuestra responsabilidad, No omito manifes-  
tar a usted, que los remitidos estuvieron con T. durante seis (6) meses  
y escaparon de Campamento el viernes santo de este año. Y para los e-  
fectos consiguientes a los veinte dias del mes de Abril de mil novecien-  
tos ochenta y tres.

DIOS, UNION Y LIBERTAD



*R. C.*  
Oscar Rodolfo Campos Anaya  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

0218 - S - 1

Sitio del Niño, 20 de Abril de 1983

AYUDANTIA

REMITIENDO REO.-

SEÑOR COMANDANTE DE PUESTO  
POLICIA NACIONAL  
NUEVA SAN SALVADOR.

Atentamente remito a usted, al reo ,  
por estar implicado en robo, segun declaración del señor José Montes-  
residente Cantón Matasano J/Santa Tecla, el cual manifiesta que en el  
robo que le hicieron reconoció a y , que  
nes iban acompañados de 8 individuos mas, todos con armas cortas ha--  
biendole lanzado una Granada de Mano y varios disparos, el remitido -  
es profesor de La Escuela Municipal del Cantón el Matasano de ésa ju-  
risdicción

DIOS, UNIÓN Y LIBERTAD,



TE. CMEL. DEM OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

0226 - s-1

Sitio del Niño, 26 de abril de 1983

AYUDANTIA

REM. REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted, al reo  
, quien fué detenido en el cantón Lourdes jurisdicción de  
Colón, acusado de tener ganado en forma ilegal.

Dicho reo quedará detenido en ése Centro, a la orden de és-  
ta Comandancia.

DIOS, UNION Y LIBERTAD.



1983  
CORONEL. DEM OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0242 - S/1

AYUDANTIA.--

Sitio del Niño, 04 de mayo de 1963.--

REMITIENDO REO.--

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito al reo quien fué capturado por  
personal de éste Cuerpo, a fin de que quede detenido a la orden de ésta Coman-  
dancia.--

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



*[Handwritten Signature]*  
Tte. Chel. DEM Oscar Rodolfo Campos Anaya  
Comandante del Regimiento de Caballería.--

JMG.--

0245 - S-1

Sitio del Niño, 06 de mayo de 1983

AYUDANTIA

REM. REOS.

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted, a los reos  
Y a fin de que queden deteni-  
dos en ése Centro, a la Orden de ésta Comandancia.

Dichos reos fueron capturados por personal de éste Cuerpo, -  
bajo cargos de pertenecer a una Banda de Subversivos y Ladrones.



DIOS, UNION Y LIBERTAD,

COMANDANTE OSCAR GREGORIO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

CRCA/JIAR/jrm.



0254 -- S-1

Sitio del Niño, 09 de mayo de 1983

AYUDANTEIA

REM. REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted al reo  
, a fin de que quede detenido en ése Centro, por haber dado muerte --  
al Subsergente Administrativo Enfermero  
que se encontraba de alta en éste Regimiento, con fecha 24 de --  
Abril recién pasado, en la Ciudad de Usulután.

Dicho reo se encuentra a la Orden del señor Juez 2o. de paz de  
la Ciudad de Usulután, pero cualquier trámite al respecto que haga --  
el mencionado Juzgado, deberá ser por medio de ésta Comandancia.



CNEL. DON OSCAR ROBALPO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0256 - S-1

Sitio del niño, 10 de mayo de 1983

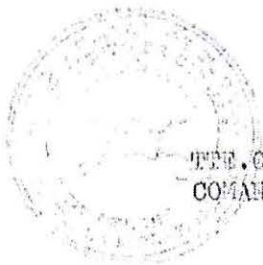
AYUDANTA

REG. REOS

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLOM.

Atenta mente remito a usted, a los reos y  
a fin de que queden detenidos en éste Centro a la ór-  
den de ésta Comandancia, el primero por acusársele de proporcionar armas  
a los extremistas y el segundo por introducirse en la casa de habitación  
del señor , y amenazarlo a muerte.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



*[Handwritten signature]*  
TEN. CUEL. DE O. OSCAR RODOLFO CAIPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REG. LIBRE DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrn.

0277 - S-1

Sitio del Niño, 18 de mayo de 1983

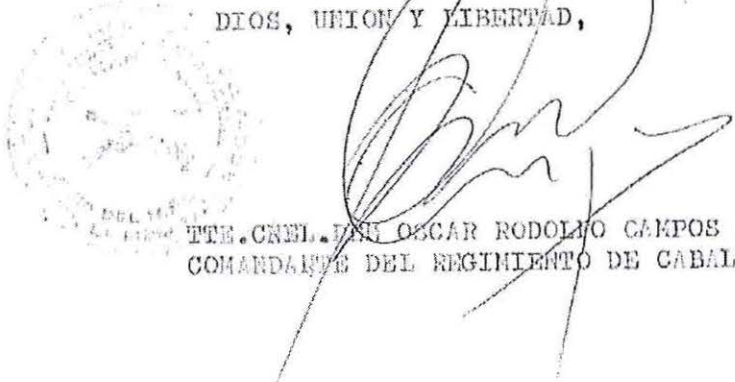
AYUDANTIA

REM. RBO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted, a la reo  
a fin de que quede detenida en ése Centro, a la orden de és-  
ta Comandancia, mientras se le efectúan las investigaciones respec-  
tivas sobre la tenencia de una pistola que no era de su propiedad.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



TTE. CNEL. DON OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0283 - s-1

Sitio del Niño, 23 de mayo de 1983

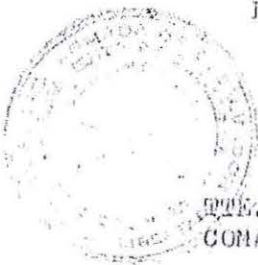
AYUDANTIA

REM. REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
CALON.

Atentamente remito a usted, al reo  
a fin de que quede detenido en éste Centro, a la orden de ésta Coman-  
dancia, por ladrón é infiltrado en éste Regimiento.

DIOS, UNION Y LIBERTAD,



TELE. CNEE. DEN OSCAR ROCALFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0284 - S-1  
AYUDANTIA

Sitio del Niño, 23 de mayo de 1983  
AUTORIZACION PARA RETIRAR REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLOM.

Atentamente hago de su estimado conocimiento, que el portador está autorizado para poder retirar de éste Centro, a la reo quien se encuentra detenida a la orden de ésta Comandancia.



DIOS, UNION Y LIBERTAD,

OCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0269 - S - 1  
AYUDANTIA

Sitio del Niño, 24 de Mayo de 1963

AUTORIZACION.-

SEÑOR DIRECTOR  
CERREJO FEMAL  
COJON.

Atentamente hago de su estimado conocimiento, que el portador está autorizado para poder retirar de éste Centro, al reo quien se encuentra detenido a la orden de ésta Comandancia.



TELE. GENL. TEN. OSCAR RODOLFO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/tra.

0291 - S-1

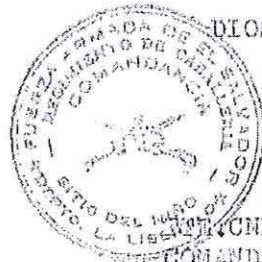
Sitio del Niño, 25 de mayo de 1983

AYUDANTIA

REN. REO

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente remito a usted, al reo \_\_\_\_\_, a fin de que quede detenido en éste Centro, a la orden de ésta Comandancia, por haber sido capturado por personal de éste Cuerpo, bajo acusaciones de cometer robos en el Sector del Cantón Zapotitán, jurisdicción de Ciudad Arce.



DIOS, UNION Y LIBERTAD,

CNEL. DEM OSCAR ROBERTO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.

0292 - S-1

Sitio del Niño, 26 de mayo de 1983

AYUDANTE

REM. REOS

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLOM.

Atentamente remito a usted a los reos  
y , a fin de que queden detenidos en  
óseo Centro, a la órden de ésta Comandancia mientras se les siguen -  
las investigaciones correspondientes, por acusárcelos de quemar bu-  
ses, robar y pertenecer a grupos extremistas.



OSCAR ROBERTO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm,



0299 - S-1

Sitio del Niño, 30 de mayo de 1983

AYUDAN'IA

AUTORIZACION PARA RETIRAR REOS.

SEÑOR DIRECTOR  
CENTRO PENAL  
COLON.

Atentamente por éste medio hago de su estimado conocimiento  
que el portador, está autorizado para poder retirar de éste Centro,  
a los reos  
y  
quienes se encuentran detenidos a la órden de ésta Comandancia.



DIOS. UNION Y LIBERTAD,

EL TENIENTE CORONEL DON OSCAR RODRIGO CAMPOS ANAYA  
COMANDANTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERIA

ORCA/JIAR/jrm.